

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011807-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de traslado de Bienes del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE PALTA EN EL VALLE DE TOROBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CUI 2511633

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el traslado seguro de los bienes, ubicados en la oficina del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE PALTA EN EL VALLE DE TOROBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI 2511633 , a ocho destinos, como parte del proceso de determinación y asignación de bienes.

4. ACTIVIDADES

ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio es a todo costo y comprende la carga, embalaje, transporte, descarga y custodia de los bienes durante la ejecución del servicio.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Coordinación previa y planificación del traslado, considerando la clasificación y el volumen de los bienes.
- Embalaje y protección de los bienes muebles frágiles o de valor.
- Carga, transporte, y descarga de los bienes con personal capacitado.

RUTAS DE TRASLADO:

El traslado de las bienes, se efectuará de 2 lugares de origen, a determinados lugares de destino, que se describe a continuación:

ORIGEN 1 (Anexo 1): Desde la Oficina del Proyecto Palta - ubicado en Ayacucho - San Miguel: Av. Ramón Castilla S/N, San Miguel, La Mar - 4to piso y sótano (Referencia a 100 metros del grifo Bigote) a:

DESTINO 1 - Sede Desconcentrada Ancash:

Jr. Simón Bolívar Sub Lote 1B, Urbanización Villón Alto, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash - Huaraz - Huaraz - Áncash - Perú (Referencia: Ref. Altura de Emergencia del Hospital de Apoyo Victor Ramos Guardia - Huaraz.)

DESTINO 2 - Sede Desconcentrada Ica:

Calle Luis Medina Cuadra 3 s/n, Esquina con Benedicta de Luces, Urb. San Miguel, Distrito, Provincia y Departamento de Ica. - Ica - Ica - Ica - Perú

DESTINO 3 - Sede Desconcentrada Lima Norte:

Calle Avelino Cáceres MZA. I Lte. 3 II Etapa Urbanización Lever Pacocha, Distrito Huacho, Provincia Huaura, Departamento Lima - Huacho - Huaura - Lima - Perú

DESTINO 4 - Sede Desconcentrada Cajamarca:

Jr. Cumbemayo N° 335, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca - Perú

DESTINO 5 - Sede Desconcentrada Lima Sur:

Urb. San Agustín Mz. T Lte. 8, Distrito San Vicente, Provincia Cañete, Departamento Lima - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima - Perú

DESTINO 6 - Sede Desconcentrada Pasco:

Av. Las Galaxias s/n Cuadra 4, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. - Villa Rica - Oxapampa - Pasco - Perú

DESTINO 7 - Sede Desconcentrada Huancavelica:

Av. 28 de abril N° 140 - San Cristóbal, Distrito San Ascension, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica - Ascension - Huancavelica - Huancavelica - Perú

DESTINO 8 - Modulo CP Illaura S/N (Referencia: carretera San Miguel)

Ver Anexo 2. Detalle de los bienes a trasladar.

DESTINO 9 - Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073

Ver Anexo 3. Detalle de los bienes a trasladar.

ORIGEN 2 (Anexo 4): Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073

DESTINO 1 - Sede Desconcentrada Lima Sur:

Urb. San Agustín Mz. T Lte. 8, Distrito San Vicente, Provincia Cañete, Departamento Lima - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima - Perú

DESTINO 2 - Sede Desconcentrada Lima Norte:

Calle Avelino Cáceres MZA. I Lte. 3 II Etapa Urbanización Lever Pacocha, Distrito Huacho, Provincia Huaura, Departamento Lima - Huacho - Huaura - Lima - Perú

CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) Efectuar el traslado de bienes, detallados en el Anexo 1. y Anexo 2. ; y con los protocolos de manipulación que garanticen la integridad física de los mismos.

b) La carga, descarga, embalaje y traslado de los bienes será responsabilidad exclusiva del proveedor. Para ello, el proveedor previo al traslado debe realizar el embalaje de los bienes, utilizando los siguientes materiales: Strech film, cajas de cartón resistente, plástico de burbujas si es de corresponder u otros materiales, de tal manera que garantice la seguridad e integridad de los bienes durante su traslado; estos materiales serán asumido en su totalidad por el proveedor.

c) El proveedor deberá disponer de operarios capacitados para la estiba, embalaje, carga y descarga de los bienes hacia el lugar de destino; asimismo, los operarios deben contar con sus respectivo SCTR vigente, implementos de seguridad y seguro de accidentes personales, los cuales serán presentados al inicio de la prestación del servicio, al área usuaria.

d) El proveedor es responsable del traslado y custodia de los bienes en caso, de deterioro, desperfecto, pérdida y/o robo que pudiese efectuarse con los bienes muebles y/o equipos en general, será de entera responsabilidad del proveedor, el mismo que deberá asumir el costo total de los daños y/o pérdidas ocasionadas. El bien debe ser sustituido por una de las mismas características y marca y/o superior (esto último en caso estar discontinuado). El plazo para la reposición es como máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de suscitado el hecho.

e) El desarrollo del servicio es a todo costo, el proveedor asumirá las cargas laborales, sociales u otras del personal a su cargo; así como, los materiales, herramientas, accesorios y/o componentes necesarios para la ejecución del Servicio.

g) El proveedor se encuentra obligado a la reposición en caso de perdida, daño o deterioro de los bienes mientras estos se encuentren bajo su custodia y responsabilidad; siendo causal para la resolución del contrato y las acciones legales correspondientes.

h) El proveedor deber contar con los seguros respectivos que garanticen la preservación y/o reposición de los bienes mientras se encuentren bajo su custodia.

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	Realizada la ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar a través de Mesa de Partes Virtual de Agromercado (https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd), un (1) único entregable, mediante Carta dirigida a la Dirección de Gestión de Oferta Productiva DGOP. El entregable deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos respecto a la ejecución del servicio: Informe conteniendo los siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades ejecutadas por el proveedor.• Registro fotográfico del trabajo realizado (Contemplar fotografías ordenadas).

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del traslado de bienes y presentación de entregable, será de hasta (10) días calendario, contabilizados a partir de la firma del acta de inicio del servicio, previa coordinación con el proveedor vía correo electrónico.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los bienes serán recojidos desde los destinos señalados en el numeral 4 de los Términos de referencia y serán trasladados a los lugares de destino descritos en el numeral 4 de los Términos de referencia presentes .

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- Persona natura o jurídica
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00, por la contratación de traslado de bienes y/o servicios similares al objeto del presente requerimiento o contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta. (Acreditar con copia simple de contratos y/u ordenes con su respectiva conformidad y/o comprobantes correspondientes).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP – Servicios Vigente.
- Contar con RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario – CCI.
- Contar con Póliza contra todo riesgo y/u otra póliza que proteja la carga de pérdidas, daños y robos durante su traslado, por un monto mínimo de \$10,000.00 (Diez mil dólares).

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en único pago en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI).

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de

ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, con VB° de la Unidad Ejecutora de Inversiones

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones

civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2511633

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE PALTA EN EL VALLE DE TOROBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

28. GARANTÍAS

Comercial 1 mes.

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Anexo 1: De San Miguel a varios destinos

Nº	Bien disponible	Dest 1 Ancash	Dest 2 Ica	Dest 3 Lima Norte	Dest 4 Cajamarca	Dest 5 Lima Sur	Dest 6 Pasco	Dest 7 Huancavelica	Total pedidos
1	Cámara fotográfica digital Canon						1	1	2
2	Computadora personal portátil Lenovo							1	2
3	Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax	1							1
4	Escritorio de melamina color negro	1	1	1	1			1	5
5	Estante de melamina color negro	2	1		2		1	1	7
6	Mesa de reuniones color negro	1							1
7	Pantalla Ecran (3 metros) con sus tripodes	1							1
8	Silla fija de metal color negro	2						1	3
9	Silla fija de plástico color verde		10	6		10			26
10	Sillón giratorio de metal						1		1
		8	12	8	3	11	3	5	50

Las características y dimensiones de los bienes adjuntos en la tabla anterior, se detallan a continuación:

Item N° 4: Escritorio de melamina

Ancho 0,60 MTS X Largo 1,20 MTS X 0,80 MTS



Item N° 8: Silla fija de metal



Item N° 9: Silla fija de otro material



Item N° 10: Sillón giratorio de metal



Item N° 3: Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax

Ancho 0,50 MTS x Largo 0,50 MTS x alto 0,50 MTS



Item N° 5: Estante de melamina

Altura 2,34 MTS X ancho 1,30 MTS x profundidad 0,30 MTS



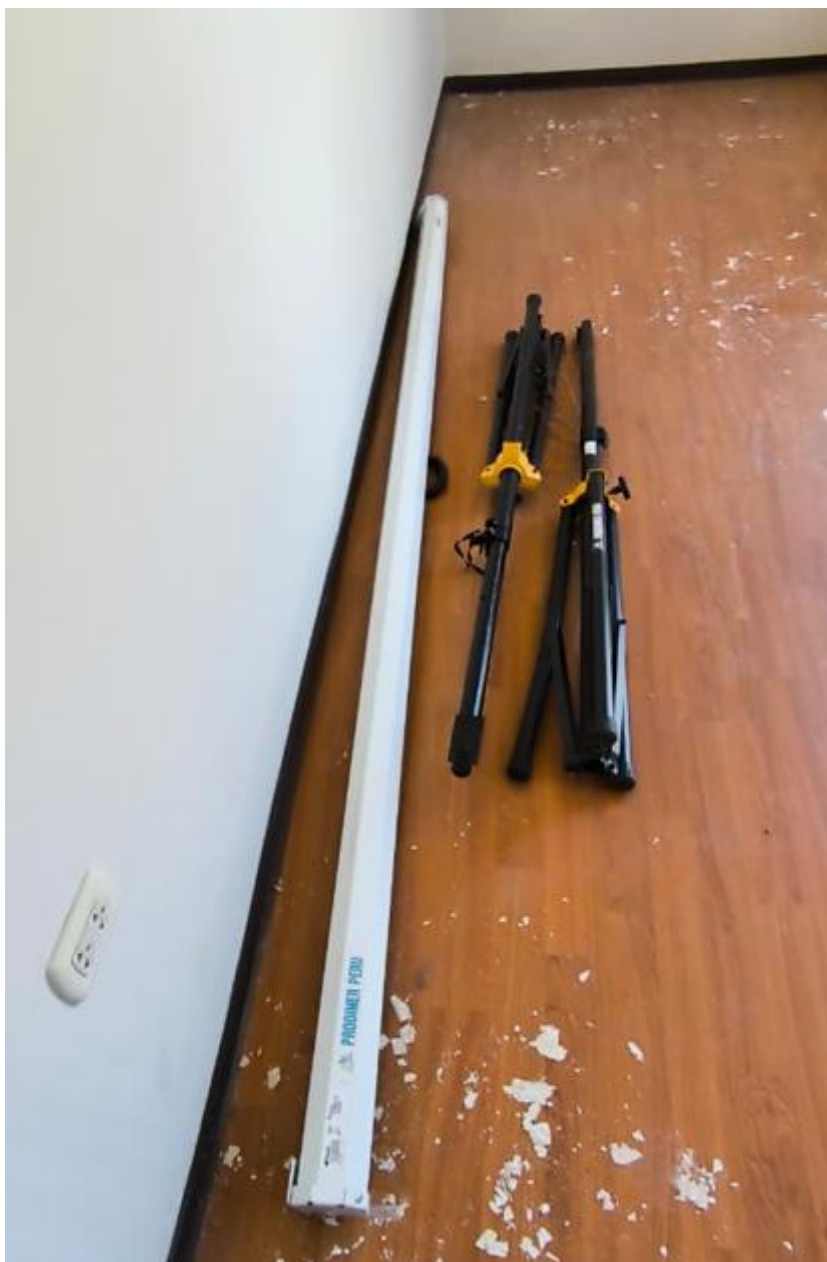
Item N° 6 : Mesa de reuniones

Ancho 1,00 MTS X Largo 1,90 MTS X Altura 0,80 MTS



Item N° 7: Pantalla Ecran

Largo 3 MTS



Anexo 2: De San Miguel al Módulo de Illaura

Detalle del bien	Ubicación	Cant	Destino 8
ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L – 60x150x80 alt. incluye módulo de 40x44*80 alt.	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	1	MODULO DE ILLAURA
TIJERA PARA PODAR DE UNA MANO DE 18 cm CON SEGURO	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	68	MODULO DE ILLAURA
RALLADOR DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 4 LADOS 6.5 cm X 9.5 cm X 21.5 cm	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	2	MODULO DE ILLAURA
TABLA DE PICAR DE MADERA 20 cm X 35 cm	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	5	MODULO DE ILLAURA
ESCALERA METALICA – 2.70 m x 0.60 m.	OFIC SAN MIGUEL SOTANO	20	MODULO DE ILLAURA
ESCRITORIO DE MELAMINA EN FORMA DE L – 60x150x80 alt. incluye módulo de 40x44*80 alt.	OFIC SAN MIGUEL SOTANO	2	MODULO DE ILLAURA
ESTANTE DE MELAMINA	OFIC SAN MIGUEL SOTANO	2	MODULO DE ILLAURA
MOTOCICLETA	OFIC SAN MIGUEL	4	MODULO DE ILLAURA
CASCO DE MOTOCICLISTA	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	4	MODULO DE ILLAURA
CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR VERDE	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	21	MODULO DE ILLAURA
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA CORTA	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	11	MODULO DE ILLAURA
BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 17 kg	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	6	MODULO DE ILLAURA
BOTA DE JEBE	OFIC SAN MIGUEL SOTANO	38	MODULO DE ILLAURA
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	5	MODULO DE ILLAURA
JABA DE PLÁSTICO 31 cm X 36 cm X 52 cm	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	3	MODULO DE ILLAURA
HORNO MICROONDAS 60x47x35 Alt.	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	3	MODULO DE ILLAURA
SILLON GIRATORIO DE METAL	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	2	MODULO DE ILLAURA
SILLA FIJA DE PLASTICO	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	10	MODULO DE ILLAURA
SILLA FIJA DE METAL	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	3	MODULO DE ILLAURA
EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	1	MODULO DE ILLAURA
PROYECTOR – 38x35x15 alt	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	4	MODULO DE ILLAURA
TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 748XXL T748XXL420 AMARILLO	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	3	MODULO DE ILLAURA
COSECHADORAS COLOR VERDE	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	58	MODULO DE ILLAURA
COSECHADORAS COLOR VERDE	OFIC SAN MIGUEL SOTANO	266	MODULO DE ILLAURA
TIJERAS TELESCOPICAS (TUBO DE ALUMINIO, 2.30 m)	OFIC SAN MIGUEL SOTANO	3	MODULO DE ILLAURA

Anexo 3: De San Miguel – Ayacucho a la Sede de Lima

Detalle del bien	Ubicación	Cant	Destino 9
PANEL PUBLICITARIO DE 1 METRO DE LARGO	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	1	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
MOUSE PAD	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	38	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
BLOCK ESPIRALADOS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	180	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
CUADERNOS ESPIRALADOS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	34	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
POSIT	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	24	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
PAQUETE DE SOBRE MANILA DE 50 UNID	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	9	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
TIJERA DE PAPEL	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	1	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
PORTACLIPS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	2	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
FECHADORES DE METAL	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	2	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
PERFORADORES	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	2	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
CAJAS DE LIGAS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	2	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
CAJAS DE CLIPS DE 2 PULGADAS (12 UNIDADES)	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	11	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
CLIPS DE 2 PULGADAS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	17	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
ALMOHADILLAS PARA SELLOS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	8	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
CAJA DE CLIPS	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	30	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
CAJA DE LAPICERO	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	45	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073
ENGRAPADOR PEQUEÑO	OFIC SAN MIGUEL 4TO PISO	1	Oficina de Agromercado - C. Los Sauces 374, San Isidro 15073

Anexo 4: De la Sede de Lima a varios destinos

Nº	Bien disponible	Ancash	Ica	Lima Norte	Cajamarca	Lima Sur	Pasco	Huancavelica	Total pedidos
1	Computadora personal portátil (Lenovo)			1		1			2